U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.

Ibagué, 30 de Abril de 2025.

Doctor
JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ
Gerente
Ciudad

REF./ ENTREGA E. PREVIO SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS LAVANDERIA.

Cordial saludo

Por medio del presente hago entrega del Estudio previo referente a:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, NECESARIOS EN EL PROCESO DE LAVANDERIA, NUTRICION Y AREAS ASISTENCIALES REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES, ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E., EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

Los recursos asignados por el área de presupuesto para dicho requerimiento ascienden a la suma de $17'724.375

La duración de este es a partir de la legalización del contrato y cuatro (04) meses más.

Adjunto al presente se entrega:
1. Cuadro comparativo.
2. Cotización Casa Best.
3. Cotización Alkytec.
4. Cotización Candara.
5. Documentos del contratista.

Cordialmente,

JAIME ARIAS CAMPOS
P.U. Apoyo Hospitalario

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6508070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué
E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos
Secretaria Gerencia
Recibido Contratación
Directa
30 DE ABRIL DEL 2025
VB Gerente
Fecha:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E. I Nivel de Atención ESE, fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 077 de 1996 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal.

En desarrollo de su misión institucional, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los Habitantes, para el efecto requiere adelantar procesos contractuales en ejecución de su actividad misional.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500620 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

Atendiendo el contenido del Acuerdo No. 009 de fecha 11 de agosto de 2017, donde el Concejo Municipal otorgó facultades al alcalde de Ibagué, para realizar la Fusión de las ESE del municipio, y como consecuencia de este se expide el Decreto No. 1000-0754 de fecha 25 de agosto de 2017, por medio del cual se fusionan las empresas del estado municipales, quedando una sola empresa.

Con ocasión a la prestación del servicio de salud, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E., para el eficiente cumplimiento de su objeto social debe apoyar la atención en salud mediante la contratación del suministro de productos químicos, necesarios en el proceso de lavandería, nutrición y áreas asistenciales para las diferentes sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibague – E.S.E.

Que, el Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E., dando cumplimiento al Artículo 6, numeral 6.2 (**Contratación Directa**) inciso d) "***En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...)" Subrayado fuera de texto***. Del Acuerdo No.011 del 13 de octubre de 2020, el cual modifica las cuantías de contratación, para lo cual se pueden contratar directamente hasta 200 S.M.L.M.V, *"la entidad la entidad podrá acudir a contratar directamente, para darle más celeridad al proceso contractual"*, siendo que la salud es un servicio esencial que esta conexo a la vida y que en efecto sin un estado de salud optimo es imposible el goce de los demás derechos, nuestra obligación es propender para que todos nuestros usuarios cuenten con la prestación de servicios de salud que le permitan vivir de forma compatible con el concepto de dignidad humana que inspira la Constitución y cumplir con los compromisos contractuales contraídos con las EPSS y los Entes Territoriales, atendiendo el Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre del 2024, de la Junta Directiva de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E., mediante el cual se aprueba el presupuesto para la vigencia 2025, para garantizar la prestación de este servicio.

Entre los objetivos de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.- E.S.E., se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, siendo que la salud es un derecho de rango constitucional, y que en efecto sin un estado de salud optimo es imposible el goce de los demás derechos, nuestra obligación es propender para que todos nuestros usuarios cuenten con la prestación de servicios de salud que le permitan vivir de forma compatible con el concepto de dignidad humana que inspira la Constitución.

Que, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. tiene en la actualidad contratos de prestación de servicios firmados con las diferentes E.P.S. existentes en la región y atención a la población asegurada y se presta el servicio de Consulta Externa, urgencias, observación, hospitalización y atención de partos.

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., en la actualidad habilitó los servicios de hospitalización de I nivel de atención en salud en las Unidades Intermedias del Hospital San Francisco y del Sur, con el fin de mejorar el acceso de este servicio a la población incluida en los convenios y en consecuencia debe garantizar el servicio de suministro de productos químicos para lavandería, nutrición y áreas asistenciales de las sedes de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E

El cumplir con esta misión, garantiza la oportuna prestación de los servicios médico asistenciales a los usuarios, dando cumplimiento a los requisitos esenciales en materia de seguridad social integral, por lo anterior y con el fin de dar cubrimiento en la atención oportuna y eficiente y garantizar los derechos reconocidos por el constituyente en los artículos 48 y 49 de la Carta Política, y teniendo en cuenta que para llegar a este fin, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E., requiere contratar el suministro de productos químicos, necesarios en el proceso de lavandería, nutrición y áreas asistenciales para las diferentes sedes adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué – E.S.E. el cual tiene directa incidencia en la prestación de los servicios de salud, para así, brindar a los pacientes un buen proceso de limpieza y desinfección de ropa hospitalaria de la institución en las diferentes sedes que se utilice ropa hospitalaria.

2. **OBJETO:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, NECESARIOS EN EL PROCESO DE LAVANDERIA, NUTRICION Y AREAS ASISTENCIALES REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES, ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E., EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

De acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, que deberá prestarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En el mismo sentido, los artículos 365 y 366 de la C.N., determinan que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo Fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre otras, las de salud.

De conformidad con el Acuerdo No. 005 de junio 5 de 2014, adoptado por la Resolución No. 228 de Junio 6 de 2014, "Por el cual se adopta el manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.", acuerdo 011 de 2020 por el cual se modifica el artículo 8 del acuerdo 05 del 2014, Ley 100 de 1993, por medio del cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, Ley 1122 del 09 de enero de 2007, por el cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, se procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia para atender las necesidades del servicio, siendo indispensable contratar el suministro de productos químicos para lavandería, nutrición y áreas asistenciales de las sedes de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, mediante modalidad de contratación directa, el cual deberá ser prestado de manera idónea, para atender el proceso de su atención médica en la fase de tratamiento y recuperación de los usuarios.

La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E., es una Empresa Social del Estado constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Según el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 y el Decreto 1876 de 1994 en su Artículo 16, se establece que en materia contractual se regirán por las normas de Derecho Privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero con la facultad para utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Por lo anterior, el presente proceso se regirá por los parámetros definidos en el estatuto interno de contratación de la Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado "U.S.I. - E.S.E.". En orden a lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de insumos químicos que cumpla con los requerimientos en el apoyo en el área de lavandería, nutrición y áreas asistenciales requeridas en las diferentes sedes, adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué – E.S.E.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

4. ESTUDIO DE MERCADO:

Para seleccionar la opción más favorable, se solicitaron cotizaciones a tres empresas diferentes: Casa Beast, Alkytec y Candara. Posteriormente, se elaboró un cuadro comparativo con las cotizaciones recibidas que forman parte del expediente del proceso contractual, y se determinó que Compañía Candara Importaciones SAS fue la empresa que ofreció el suministro de productos químicos para lavandería, nutrición y áreas asistenciales de las sedes de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E al menor precio según los ítems especificados en la ficha técnica.

Ante la necesidad identificada se requiere contratar el suministro de productos químicos, cumpliendo con los protocolos y estándares establecidos por la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE.

5. DEFINICION TECNICA.

Ante la necesidad planteada, la Unidad de Salud de Ibagué USI – ESE debe suplir la entrega oportuna de los productos químicos para lavandería, nutrición y áreas asistenciales, con la finalidad de lavar y desinfectar la ropa hospitalaria, utilizada en las diferentes sedes adscritas a la USI-ESE.

Los productos para suministrar aproximadamente entre otros son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	DETERGENTE LIQUIDO PARA ROPA INDUSTRIAL CON OXIGENO ACTIVO	GL
2	DESENGRASANTE DE ROPA INDUSTRIAL ESPESO BIODEGRADABLE	GL
3	PERCARBONATO DE SODIO X KILO	KG
4	PEROXIDO DE HIDROGENO 50%	GL
5	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	GL
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	GL
7	SUAVIZANTE PARA ROPA INDUSTRIAL	GL
8	DETERGENTE EN POLVO	KG
9	SABRAS VERDES GRUESAS 15 CM X 10 CM	UND
10	ESPONJILLA GRIS ESPONJILLON	UND
11	CEPILLO DE MANO LARGO PLASTICO	UND
12	VARSOL ECOLOGICO X FRASCO	UND
13	PAÑOS WYPALL X 60 UNIDADES DOBLADAS BLANCAS	UND
14	SABRA DOBLE USO (AMARILLA –VERDE)	UND
15	ESPONJA MATRIZ EN ACERO INOXIDABLE	UND
16	ACIDO ACETICO 6% (DESINFECCION DE VERDURAS Y FRUTAS)	GL
17	AMONIO CUATERNARIO 5 GENERACION	GL
18	PAPEL HIGIENICO EMPAQUE INDIVIDUAL DOBLE HOJA	UND
19	LIMPIA HORNOS	GL
20	LAVALOZA LIQUIDO ESPESO ECOLOGICO	GL
21	MECHERO PARA ESTUFA	UND
22	POLVO ABRASIVO X 500 GRS	FCO
23	STICKER PARA FRIO	UND

Y demás productos insumos para el proceso de lavado y desinfección que se requieran según la necesidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá realizar el suministro de los insumos químicos, así:

1) El contratista se compromete a entregar los insumos solicitados en el área de lavandería de la Unidad Intermedia Hospital San Francisco de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., o en la sede que solicite el supervisor del contrato.

2) Entregar de manera oportuna los productos objeto del presente contrato dentro de las 12 horas siguientes en que se realice el pedido.

3) Garantizar a la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., que los productos objeto del contrato serán de la mejor calidad. PARÁGRAFO: En caso de no cumplir esta condición a satisfacción de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar sin costo alguno para la entidad, cuando esta se lo requiera, cualquiera de los productos objeto del presente contrato, cuya falla sea imputable a mala calidad de estos.

4) Una vez se inicie legalice el contrato, se deberá entregar las fichas técnicas de los productos químicos.

5) Acreditar estar al día en los aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive.

6) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DE LA U.S.I.- E.S.E.:

La U.S.I.- E.S.E. Como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2) Certificar la prestación a satisfacción de los servicios por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad.

4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista y los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6130370 Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

9) Adelantar revisiones periódicas de las condiciones en que se está desarrollando la ejecución del contrato, según los ofrecimientos hechos por el contratista y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste el contratista.

15) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

16) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6508670 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con los precios del mercado en el Municipio de Ibagué y el análisis, suscrito por el profesional Universitario de Apoyo Hospitalario de la U.S.I. – E.S.E., el valor estimado para atender este requerimiento es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($17'724.375) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre del 2024, avalado por el Plan Anual de Adquisiciones con código 47131811 denominado INSUMOS DE LAVANDERIA.

9. REQUERIMIENTOS:

Los documentos que se requieren para la presente contratación:

1. Propuesta (fecha, valor de la oferta, especificaciones técnicas debidamente detallada con valores, tiempo de ejecución)
2. Cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal) menor a 15 días
3. Cédula de ciudadanía-ampliada al 150% del representante legal
4. Antecedentes fiscales Actualizados a la fecha del contrato de la persona jurídica y el representante legal (Contraloría general de la Nación no mayor a 30 días
5. Antecedentes judiciales del Representante Legal (no mayor a 30 días)
6. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (no mayor a 30 días
7. Certificado de inhabilidades delitos sexuales-Policía Nacional (No mayor a 30 días)
8. RUT (actualizado)
9. Planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales

10. Certificado del revisor fiscal de la empresa de paz y salvo de aportes a sistema de seguridad social soportada con los documentos del revisor fiscal (Tarjeta profesional-CC y antecedentes de la junta central de contadores)
11. Certificación Bancaria
12. Acreditar experiencia (copia de contratos y/o Certificados)
13. R.U.P Expedido por la cámara de Comercio-Vigente y en firme, para acreditación de la experiencia
14. Estados financieros a corte de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior
15. Declaración de renta año anterior
16. Formato de declaración de bienes y rentas diligenciado
17. Certificación juramentada de inhabilidades
18. Pantallazo de inscripción SECOP II

10. SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los servicios y/o suministros prestados a la U.S.I. – E.S.E., así como en el personal que seleccione el contratista; en todos los casos, el riesgo lo debe asumir la firma contratista. Igualmente, deberá sostener durante la ejecución del contrato el precio ofertado en la propuesta, por lo que incrementos de impuestos, moneda extranjera que afecten los insumos y demás, serán asumidos por el contratista.

a. **RIESGOS PREVISIBLES.**
 Incumplimiento de horarios para la entrega de insumos.

b. **RIESGOS DE LA CONTRATACION Y AMPAROS.**
 Puede darse la circunstancia de que el contratista no cumpla con el objeto en la forma y términos pactados, siendo necesario amparar dicho riesgo mediante la garantía de cumplimiento.

La contratación por realizar involucra el empleo de personal, generándose el riesgo de que el contratista no cancele a dicho personal, los salarios y prestaciones debidos.

11. PLAZO:

Cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

12. LUGAR DE EJECUCION:

Este se realizará en el Municipio de Ibagué, específicamente en la Unidad Intermedia, Hospital San francisco de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E.

13. FORMA DE PAGO:

Este, se cancelará al contratista en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación realizada; previa presentación de factura correspondiente al periodo, soportada con la certificación del Supervisor del contrato en donde certifica el cumplimiento de las entregas de insumos solicitados y facturadas, el aporte de la certificación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y aportes parafiscales) del respectivo periodo. La verificación del pago respectivo queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., cuente con disponibilidad de recursos en caja.

14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

Se designará mediante acto administrativo, expedido por parte de la gerencia y/o ordenador(a) del gasto de la entidad.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario #500070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

15. GARANTIAS:

La USI E.S.E. solicitará al contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, el contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros autorizada por la ley, una póliza que cobije los siguientes amparos:

CLASES DE GARANTÍAS:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10% del valor del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.
Art vigésimo Cuarto. Res. 228 del 06 de Junio de 2014.Adopcion Manual Interno de Contratación U.S.I. – E.S.E		

16.- ESTAMPILLAS

Teniendo en cuenta que los recursos que financian el presente contrato forman parte de los recursos de SGSSS, el mismo se encuentra exento de estampillas municipales

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, relacionadas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	**JAIME ARIAS CAMPOS** P.U. Apoyo Hospitalario		ABR / 2025
Reviso:	**SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA** Abogada - Contratista		ABR / 2025
Los arriba firmantes, certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad, se agotó todo el proceso de planeación; por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.			

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Ciudadano: 6531970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383